

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía" Nacional

Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 002-2022-GRL/SGRA



Huacho, 21 de enero del 2022

VISTOS:

El Memorando N° 00056 - 2022-GRL- GRPPAT, de fecha 20 de Enero de 2022; el Informe N° 45 - 2022 - GRL/ GRPPAT/OPRE/CRMO, el Informe N° 55 - 2022 - GRL - SGRA de fecha 13 de Enero de 2022, el Informe N° 030 - 2022 - GRÑ - SGRA/OT; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo su finalidad esencial, conforme al Artículo 4° de la citada Ley, "fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

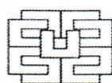
Que, la ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales, en su artículo 5°, establece que la misión de los Gobierno Regionales es organizar y conducir la gestión Pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Fondo para Caja Chica, es aquel constituido, con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad, siendo su objetivo el de racionalizar el uso de dinero en efectivo; esta conforme a la norma general de Tesorería N° 06, aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.1E5 y su ampliatoria aprobada por Resolución Directoral N° 008-89-EF/77.15:01;

Que, el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-EF/77.15, el mismo que ha sido derogado por la única Disposición Derogatoria de la RD N° 001-2011-EF/77.15, publicado el 26 de enero del 2011, las disposiciones sobre este particular se encuentran establecidas por el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011 EF/77.15, el mismo que regula en el numeral 10.1: "La Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados". (...) así también el numeral 10.4, literal a), del citado artículo señala lo siguiente: "el documento sustentatorio para la apertura de caja chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; por el cual, dicho fondo se encuentra sujeto a las Normas generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-RF/77.15;

Que, dentro del marco normativo resulta necesario aperturar un fondo de Caja Chica, para el Ejercicio Presupuestal 2022, en la Unidad ejecutora: 001 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, con el





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

objetivo de racionalizar el uso del dinero en efectivo, el mismo que presentará las características detalladas en los párrafos precedentes;

Que, mediante Informe N° 030 – 2022 –GRL – SGRA - OT, de fecha 12 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita al Sub Gerente Regional de Administración la emisión de la Resolución de apertura de Caja Chica, para el ejercicio presupuestal 2022, para lo cual recomienda se realice bajo los siguientes términos:



- 1. Monto de Apertura del Fondo para Caja Chica S/50.000.00
- 2. Declaración Jurada en caso necesario (10% de la UIT) S/460.00
- 3. El monto Máximo para cada pago con cargo al Fondo de Caja Chica no debe exceder el 20% de una UIT, vale decir para cada comprobante de pago que se presente como gasto en caso de reembolso o rendición.
- 4. Establecer como gasto de movilidad al Personal del Gobierno Regional de Lima, por comisión de servicios los montos siguientes:

DENTRO DEL HORARIO NORMAL DE TRABAJO

- Por etapa o recorrido dentro de la localidad S/6.00

(*) Regulado el uso de taxi para casos excepcionales y cuando la necesidad de servicios lo requiera de la siguiente manera:

- Por etapa o recorrido en la ciudad de Lima Metropolitana S/40.00

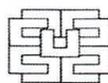
Cabe precisar que el monto de apertura de S/50,000.00 (Cincuenta Mi con 00/100 Soles), deberá ser distribuida para su uso de la siguiente manera:



ITEM	ESPECIFICA	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
1	2.3.1 1.1.1.	Alimentación, bebidas para consumo humano.	8,450.00
2	2.3.2 1.2.1.	Pasajes y Gastos de Transporte.	5,300.00
3	2.3.2 1.2.1.	Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios.	11,000.00
4	2.3.2 6.1.2.	Gastos Notariales	1,800.00
5	2.3.2 1.2 99	Otros gastos	12,850.00
6	2.3.2 7.11 99	Servicios Diversos	10,600.00
TOTAL			50,000.00

Que, mediante Informe N° 055 - 2022-GRL-SGRA, de fecha 13 de enero del 2022, el Sub Gerente Regional de Administración comunica solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la Jefe de la Oficina de Tesorería, señorita **CP ZULY LORENA GUERRERO BAZALAR**, solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la apertura del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2022, por el monto de **S/50,000.00** soles e indica que el responsable designado para su manejo será la persona de **CARLOS RENAN ROSAS BERRIOS**, Técnico Administrativo I de la Oficina de Tesorería.

Que, mediante Memorando N° 0055-2022-GRL/GRPPAT, recibido el 20 de enero del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada el Informe N° 45-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/CRMO, emitido por el Lic. Adm. Christian Rodolfo Meza Osorio, de la Oficina de Presupuesto, el cual en el marco de la Ley N°31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, **OTORGA** la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** ascendente a la suma de S/50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), correspondiente a la apertura del Fondo para Caja Chica 2022, por la Fuente de Financiamiento 1.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Rubro 00. Recursos ordinarios, con cargo a los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de las 14 Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima (Sede Central).

Que, con la propuesta de la Oficina de Tesorería, en concordancia con lo previsto en el artículo 37° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales y lo regulado en la directiva N° 001-2007-EF/77.15., aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF77.15, las normas conexas; y con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la apertura **del FONDO PARA CAJA CHICA**, de la Unidad Ejecutora 001-Región Lima del Gobierno Regional de Lima, para el Ejercicio Presupuestal 2022 por un monto de **S/50,000.00 (CINCuenta MIL CON 00/100 SOLES)**, el cual se realizará bajo las siguientes divisiones:

011 – Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión de Riesgo de Desastres - Defensa Civil.

ITEM	ESPECIFICA	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
1	2.3.1 1.1.1.	Alimentos y bebidas para consumo humano.	300.00
2	2.3.2 1.2.1.	Pasajes y gastos de transporte.	300.00
3	2.3.2 1.2.2.	Viáticos y Asignación por comisión de servicios	400.00
4	2.3.26.12	Gastos Notariales	100.00
5	2.3.21.2.99	Otros Gastos.	500.00
6	2.327.11.99	Servicios Diversos	400.00
TOTAL			2,000.00

061 – Acciones de Planeamiento y Presupuesto – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T.

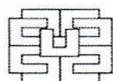
ITEM	ESPECIFICA	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
1	2.3.1 1.1 1.	Alimentos y bebidas para consumo humano.	800.00
2	2.3.2 1.2 1.	Pasajes y gastos de transporte.	400.00
3	2.3.2 1.2 2	Viáticos y Asignación por comisión de servicios.	1,000.00
4	2.3.2 6.1 2.	Gastos Notariales.	100.00
5	2.3.2 1.2 99	Otros gastos.	1,300.00
6	2.3.2 7.11.99	Servicios Diversos.	900.00
TOTAL			4,500.00

062 – Gastos de Funcionamiento – Dirección Superior Presidencia.

ITEM	ESPECIFICA	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
1	2.3.1 1.1.1.	Alimentos y bebidas para consumo humano.	1,250.00
2	2.3.2 1.2 1.	Pasajes y gastos de transporte.	500.00
3	2.3.2 1.2.2.	Viáticos y Asignación por comisión de servicios.	2,500.00
4	2.3.2 6. 12.	Gastos Notariales.	150.00
5	2.3.2 1.2 99	Otros gastos.	2,600.00
6	2.3.2 7.11.99	Servicios Diversos.	2,000.00
TOTAL			9,000.00

063 – Gastos de Funcionamiento – Sub Gerencia Regional de Administración.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ITEM	ESPECIFICA	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
1	2.3.1 1.1 1.	Alimentos y bebidas para consumo humano.	1,400.00
2	2.3.2 1.2 1.	Pasajes y gastos de transporte.	600.00
3	2.3.2 1.2.2.	Viáticos y Asignación por comisión de servicios.	1,200.00
4	2.3.2 6.1 2.	Gastos Notariales.	200.00
5	2.3.2 1.2 99.	Otros gastos.	1,600.00
6	2.3.2 7.11.99.	Servicios Diversos.	1,500.00
TOTAL			6,500.00



068 – Asesoramiento de Naturaleza Jurídica – Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

ITEM	ESPECIFICA	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
1	2.3.1 1.1.1.	Alimentos y bebidas para consumo humano.	200.00
2	2.3.21.21	Pasajes y gastos de transporte.	300.00
3	2.3.2 1.2.2	Viáticos y Asignación por comisión de servicios.	300.00
4	2.3.26. 12	Gastos Notariales.	150.00
5	2.3.2 1.2 99	Otros gastos.	550.00
6	2.3.2 7.11.99	Servicios Diversos.	500.00
TOTAL			2,000.00

070 – Defensa Judicial del Estado – Procuraduría Publica Regional.

ITEM	ESPECIFICA	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
1	2.3.1 1.1.1.	Alimentos y bebidas para consumo humano.	300.00
2	2.3.2 1.2 1.	Pasajes y gastos de transporte.	400.00
3	2.3.2 1.2 2.	Viáticos y Asignación por comisión de servicios.	400.00
4	2.3.2 6.1 2.	Gastos Notariales	200.00
5	2.3.2 1.2 99	Otros gastos.	600.00
6	2.3.2 7.11.99	Servicios Diversos.	400.00
TOTAL			2,300.00

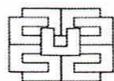


080 – Supervisión y control de los Planes y Programas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ITEM	ESPECIFICA	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
1	2.3.1 1.1.1.	Alimentos y bebidas para consumo humano.	500.00
2	2.3.2 1.2 1.	Pasajes y gastos de transporte.	400.00
3	2.3.2 1.2 2.	Viáticos y Asignación por comisión de servicios.	600.00
4	2.3.2 6.1 2.	Gastos Notariales.	100.00
5	2.3.2 1.2 99	Otros gastos.	500.00
6	2.3.2 7.11.99	Servicios Diversos.	300.00
TOTAL			2,400.00

086 – Supervisión y control de los Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura.

ITEM	ESPECIFICA	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
1	2.3.1 1.1 1.	Alimentos y bebidas para consumo humano.	500.00
2	2.3.2 1.2 1.	Pasajes y gastos de transporte.	500.00



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

3	2.3.2 1.2 2.	Viáticos y Asignación por comisión de servicios.	600.00
4	2.3.2 6.1 2.	Gastos Notariales.	100.00
5	2.3.2 1.2.99	Otros gastos.	400.00
6	2.3.2 7.11.99	Servicios Diversos.	300.00
TOTAL			2,400.00

087 – Asesoramiento de Carácter Especializado a la Alta Dirección - Gerencia General Regional.



ITEM	ESPECIFICA	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
1	2.3.1 1.1 1.	Alimentos y bebidas para consumo humano.	1,200.00
2	2.3.2 1.2 1.	Pasajes y gastos de transporte.	400.00
3	2.3.2 1.2 2.	Viáticos y Asignación por comisión de servicios.	1,500.00
4	2.3.2 6.1 2.	Gastos Notariales.	200.00
5	2.3.2 1.2.99	Otros gastos.	1,400.00
6	2.3.2 7.11.99	Servicios Diversos.	1,300.00
TOTAL			6,000.00

089 – Gastos de Funcionamiento - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.



ITEM	ESPECIFICA	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
1	2.3.1 1.1 1.	Alimentos y bebidas para consumo humano.	300.00
2	2.3.2 1.2 1.	Pasajes y gastos de transporte.	200.00
3	2.3.2 1.2 2.	Viáticos y Asignación por comisión de servicios.	500.00
4	2.3.2 6.1 2.	Gastos Notariales.	100.00
5	2.3.2 1.2.99	Otros gastos.	700.00
6	2.3.2 7.11.99	Servicios Diversos.	600.00
TOTAL			2,400.00

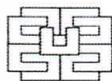
090 – Gastos de Funcionamiento - Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones.

ITEM	ESPECIFICA	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
1	2.3.1 1.1 1.	Alimentos y bebidas para consumo humano.	200.00
2	2.3.2 1.2 1.	Pasajes y gastos de transporte.	300.00
3	2.3.2 1.2 2.	Viáticos y Asignación por comisión de servicios.	400.00
4	2.3.2 6.1 2.	Gastos Notariales.	100.00
5	2.3.2 1.2.99	Otros gastos.	500.00
6	2.3.2 7.11.99	Servicios Diversos.	500.00
TOTAL			2,000.00

091 – Gastos de Funcionamiento-Secretaría del Consejo Regional.

ITEM	ESPECIFICA	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
------	------------	----------	---------------





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

1	2.3.1 1.1 1.	Alimentos y bebidas para consumo humano.	700.00
2	2.3.2 1.2 1.	Pasajes y gastos de transporte.	200.00
3	2.3.2 1.2 2.	Viáticos y Asignación por comisión de servicios.	600.00
4	2.3.2 1.2.99	Otros gastos.	800.00
5	2.3.2 7.11.99	Servicios Diversos.	700.00
TOTAL			3,000.00



092 – Gastos de Funcionamiento - Secretaria General Regional.

ITEM	ESPECIFICA	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
1	2.3.1 1.1 1.	Alimentación, bebidas para consumo humano.	400.00
2	2.3.2 1.2 1.	Pasajes y gastos de transporte.	400.00
3	2.3.2 1.2 2.	Viáticos y Asignación por comisión de servicios.	600.00
4	2.3.2 6.1 2.	Gastos Notariales.	200.00
5	2.3.2 1.2.99	Otros gastos.	700.00
6	2.3.2 7.11.99	Servicios Diversos.	700.00
TOTAL			3,000.00



093 – Lograr la Supervisión y Control de los Planes y Programas de Desarrollo Económico Regional – Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ITEM	ESPECIFICA	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
1	2.3.1 1.1 1.	Alimentación, bebidas para consumo humano.	400.00
2	2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte.	300.00
3	2.3. 21.22	Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios	500.00
4	2.3.26.12	Gastos Notariales	100.00
5	2.3. 21.2.99	Otros Gastos	700.00
6	2.3 27.11.99	Servicios Diversos	500.00
TOTAL			2,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR el Fondo de Caja Chica 2021 de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima del Gobierno Regional de Lima a la oficina de Tesorería y **DESIGNAR** como responsable único de su administración al señor **CARLOS RENAN ROSAS BERRIOS** – Técnico Administrativo I, servidor de la Oficina de Tesorería.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a las dependencias de la Institución para su conocimiento y ejecución en modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

CPC. ANIBAL BAHORQUEZ FUERTES
SURGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

